



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

RIO CUARTO, 06 de Octubre de 2022.

VISTO, la propuesta del nuevo Reglamento de la asignatura Trabajo Final (2149), para la carrera de Microbiología, presentada por la Comisión Curricular Permanente de la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el Trabajo Final de Grado (TFG), tiene como propósito principal completar la formación del estudiante, mediante un trabajo de naturaleza académico-profesional que culmina con la elaboración, presentación y defensa de una tesis de grado.

Que la nueva propuesta fue puesta en consideración de la Comisión Curricular Permanente, quien acuerda con la incorporación de las sugerencias realizadas y ha introducido modificaciones que fueron aceptadas por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que la nueva propuesta cuenta con fundamentos y objetivos amplios, adecuaciones de acuerdo a nuevas normativas o aspectos de seguridad, atribuciones y obligaciones de estudiantes y docentes apropiadas, consideraciones en caso de reprobación, así como instrucciones para la elaboración del informe final escrito, diferenciando tres modalidades de presentación: Trabajo de Investigación (Anexo II), Práctica Profesional (Anexo III) y Práctica Socio-Comunitaria (Anexo IV).

Que las modificaciones han surgido y han sido debidamente fundamentadas por la Comisión Curricular Permanente de la carrera de Microbiología.

Que esta última, presentó un documento definitivo con la incorporación de todas las modificaciones efectuadas.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo ha examinado y debatido exhaustivamente el reglamento, efectuando observaciones a modo de sugerencias a la propuesta.

Que, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro.: 092/2004 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por la que se aprueba el Reglamento de la Asignatura Trabajo Final (2149), para la carrera de Microbiología.

ARTICULO 2do.- Aprobar el nuevo **REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL (2149)**, para la carrera de **MICROBIOLOGÍA**, presentado por la Comisión Curricular Permanente de mencionada carrera, el que obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.: 268/2022



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

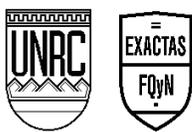
“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL (Código 2149) DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA

Fundamentos y objetivos

El Trabajo Final de Grado (TFG) tiene como propósito principal completar la formación del estudiante a través de la integración equilibrada de conceptos, habilidades, técnicas y actitudes, desarrollados durante el trayecto curricular, mediante un trabajo de naturaleza académico – profesional, que culminará con la elaboración, presentación y defensa de una tesina de grado. Esta asignatura brindará al estudiante la posibilidad de abordar una problemática en un área de conocimiento relacionada con las asignaturas del Plan de Estudio. Asimismo, el estudiante deberá desarrollar autonomía en el aprendizaje e integración de conceptos, métodos, desarrollo de modelos y aplicación de técnicas con la guía de un Docente Responsable o Tutor.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I

NORMAS GENERALES SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

I. – GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El TFG es un trabajo de investigación o práctica profesional o práctica socio comunitaria que representa un estudio en un área del conocimiento relacionada con asignaturas del Plan de Estudio o áreas afines, desde una perspectiva que permita al estudiante abordar críticamente un problema, desde su planteo hasta la redacción del informe final correspondiente. La realización del TFG comprende su planificación, elaboración, defensa y aprobación, como modalidad para titulación el estudiante.

ARTÍCULO 2.- El TFG tiene como objetivo la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera de grado, empleando en ello los principios de la metodología científica y/o profesional, así como conocimientos y destrezas específicas, constituyendo la culminación del proceso de formación. Por ello, la realización del TFG propende a afianzar los conocimientos y habilidades adquiridos en la carrera y el desarrollo de actitudes, métodos y modos de abordar los problemas de manera integral y autónoma con la guía de un Docente Responsable o Tutor. Además, permite el trabajo en equipo y la interacción con profesionales y/u otros estudiantes.

ARTÍCULO 3.- El TFG queda definido no sólo por la originalidad de sus hallazgos científicos, sino por las capacidades que demuestra el estudiante en el transcurso de la experiencia. Deberá contener aspectos básicos de la disciplina, independientemente que el tema a abordar corresponda a una orientación aplicada.

ARTÍCULO 4.- El TFG será de carácter individual y estará orientado a unidades temáticas que respondan al perfil profesional.

ARTÍCULO 5.- El TFG podrá ser realizado como:

- 5.1. Trabajo de Investigación** en cualquier Departamento de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, de la Universidad, o de otro organismo reconocido académicamente, con los que la Facultad mantenga relaciones institucionales. El objetivo principal de esta modalidad es la profundización y aplicación del conocimiento científico, mediante la utilización del método científico (Anexo II).
- 5.2. Práctica Profesional** en Empresas, Instituciones u Organizaciones que estén vinculadas con la Universidad a través de protocolos de trabajo en el marco de un convenio marco, a tal fin. El objetivo principal de esta modalidad es la profundización y aplicación del conocimiento en ámbitos profesionales en los cuales desempeñará su actividad (Anexo III).
- 5.3. Práctica Socio Comunitaria** que se enmarque en Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias aprobados por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y de Extensión y Desarrollo de la Universidad, y que cumpla con la Res. 322/09. El objetivo principal de esta modalidad es la profundización y articulación del conocimiento disciplinar con demandas de la sociedad, abordando problemáticas sociales,



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

socio-productivas y medio ambientales (Anexo IV).

ARTÍCULO 6.- Para inscribirse en la asignatura TFG, el estudiante deberá cumplir el requisito de haber regularizado el 100% de las asignaturas del Área Aplicada de acuerdo al Plan de Estudio vigente.

ARTÍCULO 7.- El TFG tendrá una duración de un (1) cuatrimestre como mínimo y dos (2) como máximo, a partir de la fecha de la Disposición Departamental (Artículo 6, Anexo II), y tendrá una carga horaria de 200 h. El cronograma de actividades propuesto debe ser factible de completarse en el mencionado lapso de tiempo.

ARTÍCULO 8.- En casos excepcionales y debidamente justificados la Secretaría Académica otorgará hasta un cuatrimestre de prórroga. Para ello, el Docente Responsable elevará una nota a la CCP exponiendo las razones por las cuales el estudiante no ha cumplimentado el TFG en el tiempo estipulado. El/la Coordinador/a de la CCP se lo comunicará a la Secretaría Académica de la Facultad quien analizará cada situación en particular.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO II

TRABAJO FINAL DE GRADO MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

I.- PROPOSICIÓN DEL TEMA Y LUGAR DE TRABAJO

ARTÍCULO 1.- Los docentes elevarán las propuestas de temas de investigación y lugares de trabajo a la Secretaría Académica de la Facultad, a través del Departamento donde desarrollen sus tareas, según las fechas establecidas en el calendario administrativo aprobado anualmente en la Facultad y siguiendo los lineamientos expresados en el Anexo II.a.

Las ofertas serán comunicadas a la CCP para su amplia difusión y serán publicadas en el Sitio Web Página Oficial de la Facultad a fin de que estén disponibles para todos los estudiantes en condiciones de realizar el TFG.

Las propuestas de TFG estarán orientadas prioritariamente a unidades temáticas que respondan al perfil profesional del egresado. Estas propuestas deberán contener aspectos básicos y/o aplicados relacionados a la carrera.

Los estudiantes podrán elegir entre dichas propuestas un (1) tema para realizar su TFG. En ningún caso se considerará la propuesta de trabajos grupales.

II.- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO

ARTÍCULO 2.- El estudiante elaborará el plan de trabajo conjuntamente con el Docente Responsable teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en el Anexo II.b del presente Reglamento, poniendo especial énfasis en el planteo de objetivos específicos factibles de ser cumplimentados en el lapso que establece el Plan de Estudio.

ARTÍCULO 3.- El estudiante elevará la propuesta del plan de trabajo de su TFG, proponiendo el Docente Responsable, y si hubiere el Colaborador, y los miembros de la Comisión Evaluadora, ante la CCP. La presentación de la propuesta debe realizarse hasta 30 días antes de la fecha de inscripción en las asignaturas de primer y segundo cuatrimestre, según lo establecido en el calendario académico aprobado anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 4.- Las propuestas provenientes de otras Facultades, Universidades u otros organismos reconocidos académicamente deberán ser presentadas ante la Secretaría Académica de la Facultad quien la elevará a la CCP.

ARTÍCULO 5.- La presentación de la propuesta del plan de trabajo deberá realizarse por nota con las firmas originales del estudiante, Docente Responsable y Colaborador (si lo hubiere).

En la nota de elevación debe constar:

- Nombres y Apellido del estudiante.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

- Número de Documento de Identidad del estudiante.
- Lugar de trabajo (Departamento, Área o Laboratorio).
- Nombres y Apellido del Docente Responsable y Colaborador, si lo hubiere.
- Título de la propuesta.
- Adjuntar el rendimiento Académico de cursado (asignaturas cursadas y regularizadas) expedido por la Facultad.
- Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La CCP receptorá y verificará que el plan de trabajo cumpla con las normativas vigentes, las condiciones del estudiante, del Docente Responsable y del Colaborador (si lo hubiere). Asimismo, analizará la pertinencia y calidad del plan de trabajo. Finalmente, la CCP elaborará el informe respectivo y deberá expedirse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles desde la fecha de recepción de la propuesta.

Si la propuesta no cumple con las normativas vigentes o el plan de trabajo no es pertinente, la CCP puede sugerir modificaciones, para lo cual elevará dichas sugerencias al Docente Responsable a fin de que sean consideradas. El Docente Responsable deberá expedirse en un plazo no mayor a los 5 días hábiles desde la fecha de recepción.

ARTÍCULO 6.- Una vez aceptada la propuesta, el Consejo Departamental emitirá una disposición en la que conste nombre y apellido del estudiante, del Docente Responsable y del Colaborador (si lo hubiere), título del trabajo y nómina de la Comisión Evaluadora. Una copia de dicha disposición se remitirá a la CCP y otra, a la Secretaría Académica para la formalización de la inscripción ante la Facultad e incorporación al legajo del Estudiante. Receptada la disposición por la Secretaría Académica, el estudiante está en condiciones de iniciar el cursado de la asignatura.

III. – REALIZACIÓN DEL TFG

ARTÍCULO 7.- En el caso de que el TFG esté enmarcado dentro de un Proyecto de Investigación financiado, los gastos serán solventados por el mencionado proyecto. En caso de ser necesario, gastos parciales podrán ser solventados por la Facultad, previa aprobación de la factibilidad presupuestaria por el Departamento donde se realizará el trabajo.

ARTÍCULO 8.- Si el TFG se desarrolla en otra Facultad u otro organismo con los que la



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

Facultad mantenga relaciones institucionales, los costos que ocasione podrán ser financiados conjuntamente por ambos organismos.

ARTÍCULO 9.- El TFG con modalidad de Trabajo de Investigación es una actividad curricular, por lo tanto, la protección que disponen los estudiantes a través del o los seguros que resguardan su actividad en el establecimiento educativo se extienden a las actividades que desempeñen en los ámbitos donde desarrolla la actividad práctica.

IV.- DOCENTES RESPONSABLES Y COLABORADORES

ARTÍCULO 10.- Podrá desempeñarse como Docente Responsable, un docente efectivo, con dedicación exclusiva, semi-exclusiva o investigador de organismos nacionales o provinciales que tenga al menos un cargo docente efectivo con dedicación simple. En todos los casos el Docente Responsable debe acreditar antecedentes relacionados al trabajo propuesto. El número máximo de TFG que puede dirigir anualmente un docente será de dos (2).

En casos debidamente justificados, podrá desempeñarse como Docente Responsable un docente de otra Universidad. Si el Docente Responsable pertenece a otra Institución, será obligatorio nombrar un Docente Colaborador de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC quien deberá cumplir las mismas condiciones que el Docente Responsable.

Además, si el Docente Responsable pertenece a otro Departamento, será necesario nombrar un Docente Colaborador del Departamento de Microbiología e Inmunología. En casos debidamente justificados, el docente colaborador podrá pertenecer a otros Departamentos.

ARTÍCULO 11.- En casos debidamente justificados, un TFG podrá tener un Colaborador, quien será un investigador o un becario posdoctoral de organismos provinciales o nacionales aun cuando no posea cargo de docente efectivo. El número máximo de TFG en el que puede colaborar anualmente será de uno (1).

ARTÍCULO 12.- La designación definitiva del Docente Responsable y Colaborador si correspondiera, de la Comisión Evaluadora y la aprobación del tema y el plan de trabajo, será realizada por la Secretaría Académica, al momento de inscripción en la asignatura.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Docente Responsable y Colaborador:

- a) Modificar parcialmente el plan de trabajo propuesto en el caso que existan razones justificadas. Las modificaciones deberán ser comunicadas al Consejo Departamental, quien las derivará a la CCP para su posterior análisis e informe. Si se considera necesario, la CCP elevará las mismas a la Comisión Evaluadora.
- b) Solicitar la renuncia a su condición de Docente Responsable o Colaborador en caso de que el estudiante no cumpla con las obligaciones que el TFG demande. Para ello deberá enviar la solicitud correspondiente al Consejo Departamental, quien conjuntamente con la CCP analizará la situación y podrá autorizar la renuncia en caso de que sea pertinente. La solicitud deberá estar acompañada de un informe del estado de avance, especificando los motivos que justifiquen su decisión. Previo descargo del estudiante y, en caso de



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

- aceptación de la renuncia, se arbitrarán los medios necesarios para superar la situación planteada. Esta situación deberá ser comunicada, mediante una nueva Disposición Departamental, a la Secretaría Académica de la Facultad.
- c) Solicitar la renuncia a su condición de Docente Responsable o Colaborador por cualquier otra eventualidad no planteada en el inciso anterior. Para ello deberá seguir el procedimiento indicado en el inciso “b” de éste artículo.

ARTÍCULO 14.- Son obligaciones del Docente Responsable y Colaborador:

- a) Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Orientar, sugerir y evaluar el desarrollo del TFG, tanto en lo referente al contenido como en los aspectos formales, no sólo acompañando adecuadamente la formación disciplinar del estudiante, el desarrollo de criterio y autonomía, sino también transmitiendo valores, sentido de pertenencia, formas de trabajar y abordar los problemas y modos particulares de concebir el trabajo.
- c) Acompañar a los estudiantes en su estadía en el laboratorio, cumpliendo su función docente, además de asegurarse que se cumplan las condiciones de seguridad requeridas para llevar adelante las tareas.

V. - ESTUDIANTE

ARTÍCULO 15.- Son derechos del estudiante:

- a) Optar por cualquiera de los temas propuestos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Anexo I del presente Reglamento.
- b) Presentar por escrito ante la Secretaría Académica cualquier información sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte del Docente Responsable o Colaborador y Comisión Evaluadora, como así también las situaciones generadas por el incumplimiento del presente Reglamento.
- c) Solicitar cambio de Docente Responsable, Colaborador y de tema cuando existan causales debidamente justificadas. La presentación se realizará por escrito a la Secretaría Académica.
- d) Acceder a prórrogas, tal lo establecido en el artículo 8 del Anexo I del presente Reglamento, siempre que sean justificadas y solicitadas por escrito.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones del estudiante:

- a) Conocer y cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Respetar las indicaciones del Docente Responsable, Colaborador y Comisión Evaluadora, siempre que posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos o estén en el marco del



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

presente Reglamento.

- c) Conservar en perfecto estado los bienes institucionales puestos a su disposición durante el desarrollo del TFG.
- d) Entregar para su análisis, una copia del informe del TFG en formato impresa o digital a cada miembro de la Comisión Evaluadora.

VI.- COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 17.- La Comisión Evaluadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente. Los requisitos para ser miembro de la Comisión Evaluadora son los mismos que los exigidos para el Docente Responsable. Al menos dos (2) de los miembros titulares deben pertenecer a esta Institución y no acreditar vinculación científica con el Docente Responsable y el Colaborador (si lo hubiera). Serán designados según lo establecido en el artículo 12 del presente anexo.

ARTÍCULO 18. – Son obligaciones de la Comisión Evaluadora:

- a) Analizar la propuesta del TFG en caso que así lo solicite la CCP.
- b) Evaluar el informe del TFG, que debe estar redactado siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo II.c. del presente reglamento, sugiriendo las observaciones necesarias para mejorar la calidad del trabajo.
- c) Otorgar la habilitación o no para su defensa oral, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la recepción del trabajo escrito.

ARTÍCULO 19.- Una vez realizadas las correcciones sugeridas, el estudiante estará en condiciones de inscribirse para la defensa oral y la Comisión Evaluadora se constituye en Tribunal Evaluador de la misma.

VII.- TRIBUNAL EVALUADOR

ARTÍCULO 20.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán garantizar que el estudiante efectúe la defensa oral del TFG cumpliendo con los requisitos en todos los aspectos formales, citados en el anexo I.b. del presente Reglamento.

En caso de ausencia de cualquiera de sus miembros, el lugar será ocupado por el miembro suplente.

VIII.- LA PRESENTACION DEL TFG

ARTÍCULO 21.- Una vez que la Comisión Evaluadora otorgue la habilitación para que el TFG sea defendido oralmente, el Docente Responsable comunicará a la CCP que el estudiante está en condiciones de cumplir con la etapa de presentación y evaluación final, informando si se han realizado modificaciones en el título del trabajo o en la constitución del Tribunal Evaluador. El



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

Coordinador/a de la CCP elevará una nota a la Secretaria Académica con el aval del Consejo Departamental solicitando la conformación de la mesa examinadora e indicará los integrantes de la misma. La defensa oral del TFG será presentada en acto público en cualquier momento del año lectivo.

En la defensa oral se presentarán seis (6) ejemplares digitales: para Biblioteca de la UNRC, para el Estudiante, para el Departamento, para el Docente Responsable y para los otros miembros del tribunal evaluador.

IX.- LA EVALUACION DEL TFG

ARTÍCULO 22.- La evaluación definitiva del TFG se realizará teniendo en cuenta:

- a) La realización del trabajo: capacidad para resolver situaciones problemáticas y dificultades en el desarrollo del mismo, grado de cumplimiento del plan de actividades, entre otros.
- b) Presentación escrita: se evalúa la capacidad del estudiante para comunicar de manera escrita el trabajo, es decir, su estructura interna, su lógica, su correspondencia entre objetivos y resultados, la manera en que evalúa esos resultados, su simpleza lógica y explicativa, etc.
- c) Defensa oral: uso adecuado del lenguaje disciplinar, claridad en la exposición, entre otros.

ARTÍCULO 23.- La calificación será de carácter numérica y seguirá lo establecido en el Régimen vigente de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto. En caso de reprobación, el estudiante tendrá la posibilidad de volver a presentar una nueva defensa del TFG en un término máximo de noventa (90) días. Si fuera reprobado nuevamente, reiniciará los trámites, cambiando el tema del TFG. El dictamen del Tribunal Evaluador tendrá carácter definitivo, con las excepciones establecidas en el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO II a

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Fundamento

El Consejo Departamental recepta y analiza las propuestas de TFG ofrecidas por los docentes y las eleva a la Secretaría Académica con la finalidad de dar amplia difusión en el ámbito de la Facultad y/o a través de la página web del Departamento. Esto tiene por finalidad que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a la información y oportunidad de realizar el TFG en el lugar y tema de su interés.

Presentación de las propuestas:

La propuesta de TFG contendrá:

1. Lugar de Trabajo: Departamento y Laboratorio (incluyendo un contacto)
2. Título del tema propuesto
3. Nombre del Docente Responsable o Colaborador (si lo hubiere)
4. Resumen de la propuesta en 250 palabras.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO II b
PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El plan de trabajo de TFG debe tener una extensión entre tres (3) y cinco (5) carillas, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4, de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

1. Título
2. Marco teórico justificando el tema seleccionado
3. Hipótesis
4. Objetivos generales y específicos
5. Materiales y Métodos
6. Cronograma de actividades
7. Referencias bibliográficas
8. Importancia del TFG para la formación profesional del estudiante
9. Recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO II c

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO DEL TFG: MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El TFG deberá ser escrito en idioma español, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4 con márgenes de 2,5 cm (superior, inferior, derecho) y 3 cm (izquierdo). La numeración de secciones y subsecciones debe ser decimal. El texto del cuerpo debe ser justificado, salvo indicación contraria. El estilo debe ser uniforme, claro, preciso y exacto de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

1. CARÁTULA: texto centrado entre márgenes. No numerar.

La primera página del escrito debe contener:

- a) Nombre de la Institución donde se realizó el TFG (Universidad, Facultad y Departamento).
- b) Título del trabajo en mayúscula.
- c) Nombre del autor, Docente Responsable y Colaborador (si lo hubiere).
- d) Lugar y fecha de presentación (mes y año).

La segunda página del escrito debe contener:

- a) Característica del trabajo: “Trabajo Final para acceder al título de Microbiólogo/a”
- b) Nombres y Apellidos de los miembros del Tribunal Evaluador.

2. AGRADECIMIENTOS (Opcional)

3. ÍNDICE

4. RESUMEN: El resumen debe escribirse en un solo párrafo de no más de 350 palabras. Debe contener una descripción del problema, los objetivos, la metodología y los principales resultados y conclusiones. Puede incluir palabras claves, las cuales no deben estar presentes en el título.

5. INTRODUCCIÓN: Proporciona el marco teórico. Debe entenderse como una guía que facilite la lectura del manuscrito ubicando al lector en el tema. Debe contener una breve referencia de los siguientes puntos: antecedentes bibliográficos, estado actual del desarrollo del tema, importancia del estudio.

6. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS: Plantear la hipótesis de trabajo en forma clara y concisa y, los objetivos discriminados entre generales y específicos.

7. MATERIALES Y MÉTODOS: La palabra materiales se utiliza en sentido amplio, incluye drogas, reactivos, equipamiento, microorganismos, plantas, animales, condiciones climáticas, características del suelo, etc. Los métodos hacen referencia a la descripción detallada de la



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

metodología empleada (técnicas de laboratorio o de campo, diseño experimental, etc.) en el desarrollo del trabajo.

8. RESULTADOS: Constituye el conjunto de datos obtenidos de la observación o de la experimentación. Su presentación constituye el cuerpo del manuscrito, donde se definen, analizan, interpretan, valoran y desarrollan los aspectos que ayudan a cumplir los propósitos o finalidades del manuscrito. Por tal razón, su presentación debe ser objetiva, exacta, lógica y clara, empleando para ello las ilustraciones (fotografías, esquemas, figuras) y tablas que se consideren pertinentes.

9. DISCUSIÓN: En la discusión se analizan, interpretan, aclaran y comentan los resultados obtenidos; en consecuencia, tiene por objeto señalar las relaciones entre los hechos observados y el significado de los mismos, las causas, sus efectos e implicancias teóricas, confrontándolos con los derivados de experiencias similares realizadas por otros autores.

Las secuencias 8 y 9 podrán ir juntas bajo el título RESULTADOS y DISCUSIÓN.

10. CONCLUSIONES: Las conclusiones tienen por objeto discutir la validación o no de la hipótesis planteada, por lo que deben ser claras, concisas y breves.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Todas las referencias bibliográficas deberán ser citadas en el texto utilizando las Normas APA (<https://www.scribbr.es>) o tomando los siguientes ejemplos:

- “En previas investigaciones hechas por estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto se encontró una correlación entre el número de invertebrados de la zona y la cantidad de bacterias en el ecosistema (Gutiérrez, 2013)”.
- “Como afirma Gutiérrez (2013) en previas investigaciones hechas por estudiantes de la Universidad Distrital se encontró una correlación entre el número de invertebrados de la zona y la cantidad de bacterias en el ecosistema”.

A continuación, se muestran ejemplos para insertar la referencia en el texto:

Un trabajo hecho por un autor: Ramírez (2015)

Un trabajo hecho por dos autores: Ramírez y Cano (2004) o (Ramírez & Cano, 2004)

Un trabajo hecho por tres o más autores: Ramírez *et al.* (2011)

Todas las referencias citadas en el texto se deben agregar en la lista de referencias bibliográficas. Esta lista debe presentarse alfabéticamente y en el formato correspondiente. A continuación, se muestran ejemplos de referencias según tipo de portador de información:

Artículos científicos:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

Apellido, A. A., Apellido, B. B., y Apellido, C. C. (Año). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen (número), pp-pp.

Ejemplo: Gutiérrez, R. M. (2013). El impacto de la sobrepoblación de invertebrados en un ecosistema selvático. *Revista Mundo Natural*, 8 (3), 73-82.

Artículo online

Apellido, A. A. (Año). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen(número), pp-pp. Recuperado de <https://www.xxx.xxx>

Ejemplo: Mota de Cabrera, C. (2006). El rol de la escritura dentro del currículo de la enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua (esl/efl): Una perspectiva histórica. *Acción Pedagógica*, 15 (1), 56-63. Recuperado de <http://www.saber.ula.ve/accionpe/>

Simposios y conferencias

Autor, A., & Autor, A. (Fecha). Título de la ponencia. En A. Apellido del presidente del congreso (Presidencia), Título del simposio o congreso. Simposio o conferencia llevada a cabo en el congreso Nombre de la organización, Lugar.

Ejemplo: Manrique, D., & Aponte, L. (junio de 2011). Evolución en el estudio y conceptualización de la consciencia. En H. Castillo (Presidencia), *El psicoanálisis en Latinoamérica*. Simposio llevado a cabo en el XXXIII Congreso Iberoamericano de Psicología, Medellín, Colombia.

Tesis y trabajos finales de grado

Autor, A., & Autor, A. (Año). Título de la tesis (Trabajo final de grado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Lugar.

Aponte, L., & Cardona, C. (2009). Educación ambiental y evaluación de la densidad poblacional para la conservación de los cóndores reintroducidos en el Parque Nacional Natural Los Nevados y su zona amortiguadora (tesis de grado). Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Libro con Autor:

Apellido, A. A. (Año). Título. Ciudad, País: Editorial.

Ejemplo: Crick, F. (1994). *La búsqueda científica del alma*. Madrid, España: Debate.

Libro con editor – capítulos escritos por varios autores:

Apellido, A. A. (Ed.). (Año). Título. Ciudad, País: Editorial.

Ejemplo: Wilber, K. (Ed.). (1997). *El paradigma holográfico*. Barcelona, España: Editorial Kairós



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

Libro en versión electrónica Online:

Apellido, A. A. (Año). Título. Recuperado de <http://www.xxxxxx.xxx>

Ejemplo: De Jesús Domínguez, J. (1887). La autonomía administrativa en Puerto Rico. Recuperado de <http://memory.loc.gov/>

Capítulo de un libro

Cuando el libro donde se ha tomado el capítulo a referenciar es de un libro con editor, es decir, de un libro con varios autores, debe referenciarse de la siguiente manera:

Apellido, A. A., y Apellido, B. B. (Año). Título del capítulo o la entrada. En A. A. Apellido. (Ed.), Título del libro (pp. xx-xx). Ciudad, País: Editorial.

Ejemplo: Molina, V. (2008). El reto de la lectura y la escritura en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali. En H. Mondragón (Ed.), Leer, comprender, debatir, escribir. Escritura de artículos científicos por profesores universitarios (pp. 53-62). Cali, Valle del Cauca: Sello Editorial Javeriano.

12. ANEXOS (opcional): incluir datos no procesados, instrumentos de investigación, material adicional, entre otros.

Cada una de las secciones indicadas anteriormente debe prepararse como unidad, en hojas separadas. Las ilustraciones y tablas deben estar intercaladas en el texto.

Se deben presentar seis (6) ejemplares digitales: para Biblioteca de la UNRC, para el estudiante, para el Departamento, para el Docente Responsable y para los otros miembros del Tribunal Evaluador. Cada copia digital debe estar rotulada con el nombre del estudiante y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos en formato *pdf*: uno con el TFG completo y otro con el Resumen.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO III

TRABAJO FINAL DE GRADO MODALIDAD PRÁCTICA PROFESIONAL O MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN VINCULADAS A LA UNRC.

I.- PROPOSICIÓN DEL TEMA Y LUGAR DE TRABAJO

ARTÍCULO 1.- La Secretaría de Extensión de la Facultad publicará las ofertas para la realización de las Prácticas Profesionales en Empresas, Instituciones u Organizaciones que estén vinculadas con la Universidad a través de protocolos de trabajo en el marco de un convenio marco. Los estudiantes interesados deberán postularse en la oferta seleccionada.

Asimismo, los docentes o estudiantes podrán proponer el o los sitios para realizar la Práctica Profesional; en este caso, la Secretaría de Extensión de la Facultad arbitrará los medios necesarios para firmar un protocolo de trabajo en el marco de un convenio marco con la Empresa, Institución u Organización, si no existiera.

Las ofertas serán comunicadas a la CCP para su amplia difusión y serán publicadas en el Sitio Web Página Oficial de la Facultad a fin de que estén disponibles para todos los estudiantes en condiciones de realizar el TFG.

Los estudiantes podrán elegir entre dichas propuestas un (1) tema para realizar su TFG. En ningún caso se considerará la propuesta de trabajos grupales.

II.- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO

ARTÍCULO 2.- El estudiante elaborará el plan de trabajo conjuntamente con los Tutores teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en el Anexo III.a, poniendo especial énfasis en el planteo de objetivos específicos factibles de ser cumplimentados en el lapso que establece el Plan de Estudio.

ARTÍCULO 3.- El estudiante elevará la propuesta proponiendo un Tutor de la UNRC y un Tutor de la Empresa, Institución u Organización, y los miembros de la Comisión Evaluadora, ante la CCP. La presentación de la propuesta se realizará en cualquier momento del año lectivo dependiendo de las ofertas.

ARTÍCULO 4.- La propuesta deberá estar avalada por ambos tutores.

En la nota de elevación debe constar:

- Nombres y Apellido de estudiante.
- Número de Documento de Identidad.
- Lugar de trabajo (Empresa/Institución/Organización).
- Nombres y Apellido del Tutor Académico y Tutor de Desempeño (adjuntando el nombre de



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

la Empresa/Institución/Organización vinculada con la Universidad).

- Título de la propuesta.
- Rendimiento Académico de cursado (asignaturas cursadas y regularizadas) expedido por la Facultad.
- Integrantes de la Comisión Evaluadora

La CCP receptorá y verificará que el plan de trabajo cumpla con las normativas vigentes, las condiciones del estudiante, de los respectivos Tutores. Asimismo, analizará la pertinencia y calidad del plan de trabajo. Posteriormente elevará la propuesta a los miembros de la Comisión Evaluadora para su análisis, quienes deberán informar de la aceptación del mismo a la CCP. Finalmente, la CCP elaborará el informe respectivo y deberá expedirse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles desde la fecha de recepción de la propuesta.

Si la propuesta no cumple con las normativas vigentes o el plan de trabajo no es pertinente, la CCP puede sugerir modificaciones, para lo cual elevará dichas sugerencias al Tutor Académico y Tutor de Desempeño a fin de que sean consideradas. El Tutor Académico y Tutor de Desempeño deberán expedirse en un plazo no mayor a los 5 días hábiles desde la fecha de recepción.

ARTÍCULO 6.- Una vez aceptada la propuesta, el Consejo Departamental emitirá una disposición en la que conste nombre y apellido del estudiante y los correspondientes Tutores, título del trabajo y nómina de la Comisión Evaluadora. Una copia de dicha disposición se remitirá a la CCP y otra, a la Secretaría Académica para la formalización de la inscripción ante la Facultad e incorporación al legajo del estudiante. Receptada la disposición por la Secretaría Académica, el estudiante estará en condiciones de iniciar el cursado de la asignatura.

III. – REALIZACIÓN DEL TFG

ARTÍCULO 7.- Los costos que ocasione la realización del TFG serán solventados por la Empresa, Institución u Organización donde se desarrollen las actividades.

ARTÍCULO 8.- El TFG con modalidad de Práctica Profesional es una actividad curricular, por lo tanto, la protección que disponen los estudiantes a través del o los seguros que resguardan su actividad en el establecimiento educativo se extienden a las actividades que desempeñen en los ámbitos donde desarrolla la actividad práctica.

IV.- TUTORES ACADÉMICOS Y TUTORES DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 9.- Podrá desempeñarse como Tutor de la UNRC un docente efectivo, con dedicación exclusiva, semi-exclusiva o investigador de organismos nacionales o provinciales



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

que tenga al menos un cargo docente efectivo con dedicación simple. En todos los casos el Tutor de la UNRC debe acreditar antecedentes relacionados al trabajo propuesto. El número máximo de TFG que puede dirigir anualmente un docente será de dos (2).

El Tutor Académico supervisará el proceso de enseñanza y aprendizaje, la organización y el control de la práctica. El Tutor de Desempeño, será designado por la Empresa, Institución u Organización donde se desarrolle la actividad, supervisando y guiando al estudiante en la realización del plan propuesto.

ARTÍCULO 10.- La designación definitiva de los Tutores, conjuntamente con la aprobación del tema y el plan de trabajo, será realizada por la Secretaría Académica, al momento de inscripción en la asignatura.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los Tutores Académico y de Desempeño:

- a) Modificar parcialmente el plan de trabajo propuesto en el caso que existan razones justificadas. Las modificaciones deberán ser comunicadas al Consejo Departamental, quien las derivará a la CCP para su posterior análisis e informe. Si se considera necesario, la CCP elevará las mismas a la Comisión Evaluadora.
- b) Solicitar la renuncia a su condición de Tutor en caso de que el estudiante no cumpla con las obligaciones que el TFG demande. Para ello deberá enviar la solicitud correspondiente al Consejo Departamental, quien conjuntamente con la CCP analizará la situación y podrá autorizar la renuncia en caso de que sea pertinente. La solicitud deberá estar acompañada de un informe con el estado de avance, especificando los motivos que justifiquen su decisión. Previo descargo del estudiante y, en caso de aceptación de la renuncia, se arbitrarán los medios necesarios para superar la situación planteada. Esta situación deberá ser comunicada, mediante una nueva Disposición Departamental, a la Secretaría Académica de la Facultad.
- c) Solicitar la renuncia a su condición de Tutor por cualquier otra eventualidad no planteada en el inciso anterior. Para ello deberá seguir el procedimiento indicado en el inciso “b” de éste artículo.

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones del Tutor Académico:

- a) Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Orientar, sugerir y evaluar el desarrollo del TFG, tanto en lo referente al contenido como en los aspectos formales, no sólo teniendo un especial cuidado en la formación disciplinar del estudiante, el desarrollo de un juicio crítico e independiente, sino también transmitiendo valores, sentido de pertenencia, formas de trabajar y abordar los problemas y modos particulares de concebir la práctica profesional.
- c) Realizar colaborativamente con el Tutor de Desempeño el seguimiento del desarrollo del TFG.

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones del Tutor de Desempeño:

- a) Evaluación técnica permanente durante el desarrollo de la Práctica Profesional.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

b) Realizar colaborativamente con el Tutor Académico el seguimiento del desarrollo del TFG.

V. - EL ESTUDIANTE

Según lo indicado en los artículos 10 al 14 del Anexo II.

VI.- LA COMISIÓN EVALUADORA

Según lo indicado en los artículos 17 al 19 del Anexo II.

VII.- EL TRIBUNAL EVALUADOR

Según lo indicado en el artículo 20 del Anexo II.

VIII.- LA PRESENTACION DEL TFG

Según lo indicado en el artículo 21 del Anexo II.

IX.- LA EVALUACION DEL TFG

Según lo indicado en los artículos 22 al 23 del Anexo II.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO III a
PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
MODALIDAD PRÁCTICA PROFESIONAL O MODALIDAD TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN EN EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN VINCULADAS A
LA UNRC.

El plan de TFG debe tener una extensión entre tres (3) y cinco (5) carillas, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4, de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

1. Título
2. Marco teórico justificando el tema seleccionado
3. Hipótesis (si corresponde)
4. Objetivos generales y específicos
5. Descripción de las actividades a desarrollar y cronograma
6. Referencias bibliográficas
7. Importancia del TFG para la formación profesional del estudiante
8. Recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO III b

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO DEL TFG: MODALIDAD PRÁCTICA PROFESIONAL O MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN VINCULADAS A LA UNRC.

El TFG presentado como Práctica Profesional deberá ser escrito en idioma español, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4 con márgenes de 2,5 cm (superior, inferior, derecho) y 3 cm (izquierdo). La numeración de secciones y subsecciones debe ser decimal. Texto del cuerpo justificado, salvo indicación contraria. El estilo debe ser uniforme, claro, preciso y exacto de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

En caso de haber optado por la modalidad trabajo de investigación en una empresa, institución u organización vinculadas a la UNRC, los requisitos para la elaboración del informe escrito deben basarse en el ANEXO II.c

1. CARÁTULA: texto centrado entre márgenes. No numerar.

La primera página del escrito debe contener:

- Título del tema en mayúscula
- Nombre del autor, Tutor Académico y Tutor de Desempeño
- Lugar y fecha de presentación (mes y año)

La segunda página del escrito debe contener:

- Característica del trabajo: “Trabajo Final para acceder al título de Microbiólogo/a”
- Nombre y Apellidos de los miembros del Tribunal Evaluador.
- Nombre y Apellido del estudiante
- Nombre y Apellidos de los tutores
- Lugar de realización de la práctica.

2. AGRADECIMIENTOS (opcional)

3. ÍNDICE

4. RESUMEN: El resumen debe escribirse en un solo párrafo de no más de 350 palabras. Debe contener los objetivos, una descripción de las actividades realizadas, resultados y



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

conclusiones. Puede incluir palabras claves, las cuales no deben estar presentes en el título.

5. INTRODUCCIÓN: Proporciona el marco teórico. Debe entenderse como una guía que facilite la lectura del manuscrito ubicando al lector en el tema. Debe contener una breve referencia del estado actual del tema, importancia del trabajo, contexto donde se realizó la práctica, es decir, descripción de la institución, empresa u organización (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, página web, área en donde se desarrolló la práctica, horario y días de permanencia, organigrama del área donde se desarrolló la práctica, otros), antecedentes bibliográficos.

6. HIPÓTESIS (si corresponde): Plantear la hipótesis de trabajo en forma clara y concisa.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS Y EQUIPAMIENTOS UTILIZADOS DURANTE LA PRÁCTICA.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA PRÁCTICA:

- Descripción del contexto en el que se lleva a cabo la práctica profesional (ubicación, características e importancia de la empresa, institución u organismo en la región)
- Descripción cronológica de la experiencia profesional en el que se detallen los procedimientos llevados a cabo y su fundamentación, indicando el rol desempeñado y su relación con otros roles de profesionales y/o personal de la empresa.
- Breve análisis de la experiencia de la práctica profesional en función de los objetivos planteados. Discusión sobre los objetivos no logrados. Sugerencia para próximas prácticas profesionales en un entorno similar, en función de las habilidades profesionales puestas en juego.
- Explicitar *qué aprendió* el estudiante en el marco de la práctica y qué contenidos de la carrera se pusieron en juego en el proceso de aprendizaje.

9. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

10. CONCLUSIONES DE ASPECTOS LABORALES: comentarios sobre la empresa o institución y el personal, en particular del área de trabajo, tecnología empleada, etc. Comentarios personales sobre reuniones de trabajo, recomendaciones, etc.

11. CONCLUSIONES DE ASPECTOS PROFESIONALES Y SOCIAL HUMANO: un informe breve sobre la visión personal del desempeño como futuro profesional. Comentarios sobre las relaciones interpersonales, comunicación interna y responsabilidades asumidas.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Como se describe en el Anexo II.c punto 11

13. ANEXOS (opcional): incluir datos no procesados, material adicional, entre otros.

Cada una de las secciones indicadas anteriormente debe prepararse como unidad, en hojas separadas. Las ilustraciones y tablas deben estar intercaladas en el texto.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

Se deben presentar seis (7) ejemplares digitales: para Biblioteca de la UNRC, para el estudiante, para el Departamento, para el Docente Responsable, para los otros miembros del Tribunal Evaluador y para la empresa, organización o institución. Cada copia digital debe estar rotulada con el nombre del estudiante y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos en formato *pdf*: uno con el TFG completo y otro con el Resumen.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO IV

TRABAJO FINAL DE GRADO MODALIDAD PRÁCTICA SOCIO COMUNITARIA

I.- PROPOSICIÓN DEL TEMA Y LUGAR DE TRABAJO

ARTÍCULO 1.- Los docentes elevarán las propuestas de temas de prácticas socio comunitarias y lugares de trabajo a la Secretaría Académica de la Facultad, a través del Departamento donde desarrollen sus tareas, según las fechas establecidas en el calendario administrativo aprobado anualmente en la Facultad y siguiendo los lineamientos expresados en el Anexo IV.a

Las ofertas serán comunicadas a la CCP para su amplia difusión y serán publicadas en el Sitio Web Página Oficial de la Facultad a fin de que estén disponibles para todos los estudiantes en condiciones de realizar el TFG.

Las propuestas deben enmarcarse en proyectos de Prácticas Socio Comunitarias aprobados por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y de Extensión y Desarrollo de la Universidad.

Los estudiantes podrán elegir entre dichas propuestas un (1) tema para realizar su TFG. En ningún caso se considerará la propuesta de trabajos grupales.

Si bien las prácticas socio comunitarias están incorporadas en los Planes de Estudio dentro de las asignaturas, seminarios, talleres o espacios de prácticas profesionales existentes en el currículo, es bajo la modalidad de *módulos* dentro de los mencionados espacios, de acuerdo a lo que establece la Res. 322/09 “Incorporación de las prácticas socio comunitarias al currículo”. Por lo tanto, el objetivo de que un estudiante elija una propuesta de PSC para realizar su TFG, implica una profundización del *trabajo grupal* entre pares, realizando un abordaje interdisciplinario y de cooperación entre diversos actores o instituciones intervinientes. Es decir, implica una profundización de la interacción colectiva con otros actores de la comunidad de aprendizaje. Esta profundización podrá alcanzarse en los tiempos establecidos según Anexo I, Artículo 7.

II.- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO

ARTÍCULO 2.- El estudiante elaborará el plan de trabajo conjuntamente con el Docente Responsable teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en el Anexo IV.b del presente Reglamento, poniendo especial énfasis en el planteo de objetivos específicos factibles de ser cumplimentados en el lapso que establece el Plan de Estudio.

ARTÍCULO 3.- El estudiante elevará la propuesta del plan de trabajo de su TFG, proponiendo el Docente Responsable y Colaborador (si lo hubiere) y los miembros de la Comisión Evaluadora, ante la CCP. La presentación de la propuesta podrá realizarse en cualquier momento del año lectivo.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO 4.- La presentación de la propuesta del plan de trabajo deberá realizarse por nota con las firmas originales del estudiante, Docente Responsable y Colaborador (si lo hubiere).

En la nota de elevación debe constar:

- Nombres y Apellido del estudiante.
- Número de Documento de Identidad.
- Lugar de realización de la práctica.
- Nombres y Apellido del Docente Responsable y Colaborador, si lo hubiere.
- Título de la propuesta.
- Rendimiento Académico de cursado (asignaturas cursadas y regularizadas) expedido por la Facultad.
- Integrantes de la Comisión Evaluadora

La CCP receptorá y verificará que el plan de trabajo cumpla con las normativas vigentes, las condiciones del estudiante, del Docente Responsable y del Colaborador (si lo hubiere). Asimismo, analizará la pertinencia y calidad del plan de trabajo. Posteriormente elevará la propuesta a los miembros de la Comisión Evaluadora para su análisis, quienes deberán informar de la aceptación del mismo a la CCP. Finalmente, la CCP elaborará el informe respectivo y deberá expedirse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles desde la fecha de recepción de la propuesta.

Si la propuesta no cumple con las normativas vigentes o el plan de trabajo no es pertinente, la CCP puede sugerir modificaciones, para lo cual elevará dichas sugerencias al Docente Responsable a fin de que sean consideradas. El Docente Responsable deberá expedirse en un plazo no mayor a los 5 días hábiles desde la fecha de recepción.

ARTÍCULO 5.- Una vez aceptada la propuesta, el Consejo Departamental emitirá una disposición en la que conste nombre y apellido del estudiante, del Docente Responsable y del Colaborador (si lo hubiere), título del trabajo y nómina de la Comisión Evaluadora. Una copia de dicha disposición se remitirá a la CCP y otra, a la Secretaría Académica para la formalización de la inscripción ante la Facultad e incorporación al legajo del estudiante. Receptada la disposición por la Secretaría Académica, el estudiante está en condiciones de iniciar el cursado de la asignatura.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

III. – REALIZACIÓN DEL TFG

ARTÍCULO 6.- Los costos que ocasione la realización del TFG (gastos de movilidad, instrumental, reactivos, etc.) serán solventados por el mencionado proyecto. En caso de ser necesario, gastos parciales podrán ser solventados por la Facultad, previa aprobación de la factibilidad presupuestaria por el Departamento donde se realizará el trabajo.

ARTICULO 7.- El TFG con modalidad de Práctica Socio Comunitaria es una actividad curricular, por lo tanto, la protección que disponen los estudiantes a través del o los seguros que resguardan su actividad en el establecimiento educativo se extienden a las actividades que desempeñen en los ámbitos donde desarrolla la actividad práctica.

IV.- DOCENTES RESPONSABLES Y COLABORADORES

Según lo indicado en los artículos 9 al 13 del Anexo II.

VI. - EL ESTUDIANTE

Según lo indicado en los artículos 10 al 14 del Anexo II.

VII.- LA COMISIÓN EVALUADORA

Según lo indicado en los artículos 17 al 19 del Anexo II.

VII.- EL TRIBUNAL EVALUADOR

Según lo indicado en el artículo 20 del Anexo II.

VIII.- LA PRESENTACION DEL TFG

Según lo indicado en el artículo 21 del Anexo II.

XI.- LA EVALUACION DEL TFG

Según lo indicado en los artículos 22 al 23 del Anexo II.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO IV a

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD PRÁCTICA SOCIO COMUNITARIA

Fundamento

El Consejo Departamental recepta y analiza las propuestas de TFG bajo esta modalidad ofrecidas por los docentes y las elevan a la Secretaría Académica con la finalidad de dar amplia difusión en el ámbito de la Facultad y/o a través de la página web del Departamento. Esto tiene por finalidad que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a la información y oportunidad de realizar el TFG en el lugar y tema de su interés.

Presentación de las propuestas:

La propuesta de TFG bajo esta modalidad contendrá:

1. Lugar de Trabajo: Departamento, Área, Laboratorio (incluyendo un contacto), espacio comunitario donde realizará el trabajo.
1. Título del tema propuesto
2. Nombre del Docente Responsable y Colaborador (si lo hubiere).
3. Resumen de la propuesta en 250 palabras.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO IV b
PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
MODALIDAD PRÁCTICA SOCIO COMUNITARIA

El plan de TFG debe tener una extensión entre tres (3) y cinco (5) carillas, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4, de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

- 1) Título
- 2) Marco teórico justificando el tema seleccionado, puntualizando la demanda social a la que se intenta dar respuesta en el TFG
- 3) Hipótesis (si corresponde)
- 4) Objetivos generales y específicos
- 5) Descripción de las actividades a desarrollar y cronograma
- 6) Referencias bibliográficas
- 7) Importancia del TFG para la formación profesional del estudiante
- 8) Recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO IV c

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO DEL TFG: MODALIDAD PRÁCTICA SOCIO COMUNITARIA

El TFG presentado como Práctica Socio Comunitaria deberá ser escrito en idioma español, utilizando formatos Times New Roman, tamaño de letra 12 o Arial tamaño de letra 11, en hojas formato A4 con márgenes de 2,5 cm (superior, inferior, derecho) y 3 cm (izquierdo). La numeración de secciones y subsecciones debe ser decimal. Texto del cuerpo justificado, salvo indicación contraria. El estilo debe ser uniforme, claro, preciso y exacto de acuerdo a la secuencia que se indica a continuación:

1. CARÁTULA: texto centrado entre márgenes. No numerar.

La primera página del escrito debe contener:

- Nombre de la Institución donde se realizó el TFG (Universidad, Facultad, Departamento) y del lugar de realización de la Práctica Socio Comunitaria
- Título del tema en mayúscula
- Nombre del autor, Docente Responsable y Colaborador (si lo hubieren)
- Lugar y fecha de presentación (mes y año)

La segunda página del escrito debe contener:

- Característica del trabajo: “Trabajo Final para acceder al título de Microbiólogo/a”
- Nombre y Apellidos de los miembros del Tribunal Evaluador.

2. AGRADECIMIENTOS (opcional)

3. INDICE

4. RESUMEN: El resumen debe escribirse en un solo párrafo de no más de 350 palabras. Debe contener los objetivos, una descripción de las actividades realizadas, resultados y conclusiones. Puede incluir palabras claves, las cuales no deben estar presentes en el título.

5. INTRODUCCIÓN: Proporciona el marco teórico. Debe entenderse como una guía que facilite la lectura del manuscrito ubicando al lector en la demanda de la sociedad. Debe contener una breve referencia del estado actual del tema, importancia del trabajo, contexto donde se realizó la práctica, es decir, descripción del ámbito de trabajo, antecedentes bibliográficos.

6. HIPÓTESIS (si corresponde): Plantear la hipótesis de trabajo en forma clara y concisa.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA PRÁCTICA:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

- Contexto en el que se llevó a cabo la PSC en la situación inicial (Ubicación, características de socio cultural del espacio, características generales de los integrantes de esa comunidad, según voces de los referentes locales y actividades que se llevan a cabo comúnmente, de acuerdo a la organización).
- Descripción cronológica de las actividades concretadas en la PSC en el que se detallen los propósitos de cada una de ellas, indicando el rol desempeñado y su relación con otros roles de profesionales y/o integrantes de la comunidad.
- Breve análisis de la experiencia de la PSC en función de los objetivos planteados. Discusión sobre los objetivos no logrados. Sugerencia para próximas PSC en un entorno similar en función de las habilidades profesionales puestas en juego.
- Explicitar *qué aprendió* el estudiante en el marco de la práctica y qué contenidos de la carrera se pusieron en juego en el proceso de aprendizaje.

8. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

9. CONCLUSIONES DE ASPECTOS PROFESIONALES Y SOCIAL HUMANO: un informe breve sobre la visión personal de la experiencia como futuro profesional. Comentarios sobre las relaciones interpersonales, comunicación interna y responsabilidades asumidas.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Como se describe en el Anexo II.c punto 11

11. ANEXOS (opcional): incluir datos no procesados, material adicional, entre otros.

Cada una de las secciones indicadas anteriormente debe prepararse como unidad, en hojas separadas. Las ilustraciones y tablas deben estar intercaladas en el texto.

Se deben presentar seis (7) ejemplares digitales: para Biblioteca de la UNRC, para el estudiante, para el Departamento, para el Docente Responsable, para los otros miembros del Tribunal Evaluador y para el lugar donde se realizó la práctica. Cada copia digital debe estar rotulada con el nombre del estudiante y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos en formato *pdf*: uno con el TFG completo y otro con el Resumen.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 11 de octubre de 2022, 10:12 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221011-63456bac14f2b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.